

La Asociación de Defensores Públicos Penales de Santa Fe -Personería Jurídica Resolución 979/17, en cumplimiento del mandato otorgado estatutariamente por sus miembros, con motivo de la reciente sanción -en fecha 30.11.2017- por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe de una ley por la que se modifican los artículos de la ley 13.014 referidos al sistema de remoción de los Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos, expresa y solicita:

I- Su más grave preocupación por la sanción sorpresiva por parte de la Legislatura de nuestra provincia de un nuevo mecanismo para la remoción de los funcionarios de carrera del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

II- El sistema que ha sido previsto en la ley sancionada coloca a nuestros asociados en una situación de inestabilidad y precariedad en cuanto a su objetividad técnica funcional con capacidad tal de aniquilar la independencia de poderes y la igualdad de los ciudadanos ante la ley penal.

III- Que la ley sancionada pone en jaque principios constitucionales y convencionales consagrados en la normativa supra legal.

IV- Que esta asociación comparte y adhiere a las distintas manifestaciones hechas públicas por parte de las demás asociaciones que agrupan a magistrados y funcionarios e invita las demás Instituciones de Derecho a manifestar su opinión sobre la problemática.

V- Que lo antes dicho nos autoriza a solicitar del poder político santafecino lo conducente para rediscutir -en verdad discutir- formulas de remoción que concilien todos los aspectos que hacen al instituto, en particular la legalidad, constitucionalidad, debido proceso y particularmente la autonomía de la Defensa Pública Penal, tal y como fue pensada e instaurada a partir de la ley 13.014, así como exhortar a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de a conocer su voz rectora.